



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

## Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tambogrande

Programa Municipal EDUCCA - Tambogrande  
2019 - 2022

“La educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país”

Ley N° 28611, Ley General del Ambiente;  
Art. 127.1

## I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tambogrande (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – Tambogrande).

## II. PRESENTACIÓN

En el mes de octubre del 2012, mediante Informe de la Comisión Multisectorial creada por Resolución Suprema N° 189-2012-PCM, se aprobaron en Sesión del Consejo de Ministros, los Ejes Estratégicos de la Gestión Ambiental. Dichos ejes están orientados a la incorporación plena y gradual de la dimensión ambiental en las políticas públicas, para lo que establecen objetivos prioritarios a ser alcanzados a corto y mediano plazo, así como cursos de acción para su cumplimiento.

En el Eje Estratégico A: Estado soberano y garante de derechos (Gobernanza / Gobernabilidad), se plantea como un objetivo **fortalecer la ciudadanía, la comunicación y la educación ambiental**, en este contexto, resulta clave potenciar la educación, comunicación e interpretación ambiental, como instrumentos de la gobernanza ambiental, por ello la prioridad establecida en este objetivo se expresa en lo siguiente: Promover la construcción de la ciudadanía ambiental a través de la coordinación con los sectores nacionales, regionales y locales pertinentes, y la presencia de instituciones con las adecuadas capacidades y competencias para comunicar y proveer educación ambiental de calidad.

En diciembre de 2012, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental a través del Decreto Supremo N° 017-2012-ED, como un primer paso para fortalecer la ciudadanía, la comunicación y educación ambiental. Esta normativa tiene como objetivo **desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad**. La Política Nacional de Educación Ambiental es de cumplimiento obligatorio para los procesos de educación, comunicación e interpretación de las entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional.

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE asume el reto de incorporar en su política pública acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa Municipal EDUCCA, el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de los vecinos organizados, y población estudiantil de nuestra jurisdicción, especialmente con los niños en edad escolar, quienes tienen una gran capacidad de captación y aprendizaje de todo aquello que llega a ellos, los mismos que se encuentran en una edad donde se alimentan de conocimientos constantes, por lo que se busca inculcar desde pequeños una conciencia ambiental positiva y responsable con su entorno.

El tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales y las ventajas de establecer sistemas de conservación, protección, prevención y/o mitigación.

La tarea educativa en materia ambiental de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, es fundamental para avanzar en el proceso de toma de conciencia, tanto a nivel organizacional, institucional, vecinal como escolar.

Las perspectivas de desarrollo de la conciencia ambiental son favorables, en la medida que los distintos agentes incorporen la dimensión ambiental en sus respectivas agendas. Es importante para ello, la articulación de todas las instituciones y organizaciones locales a fin de fortalecer una sola propuesta que permita mejorar la calidad de vida de la población y la protección y uso racional y sostenido de sus recursos. De esta manera, se va formando una corriente de interés común y de opinión. El reto está en desarrollar una conciencia ambiental proactiva, de compromiso, que conlleve a incorporar en nuestras decisiones más sencillas y domésticas el tema ambiental.

### **III. UNIDAD ORGANICA A CARGO DEL PROGRAMA**

La unidad orgánica responsable es la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, quien implementa, facilita y/o desarrolla el Programa Municipal EDUCCA.

### **IV. OBJETIVOS**

#### **Objetivo General:**

Contribuir a la formación de una ciudadanía ambiental sostenible, integrada por niños, jóvenes y adultos, hombres y mujeres, capaces de asumir roles y responsabilidades como ciudadanos con bases sólidas de una cultura ambiental y que promueva mejores estilos de vida.

#### **Objetivos Específicos:**

1. Motivar a la población, en su conjunto, en la adopción de buenas prácticas, acciones, comunicación, compromisos, acciones y cultura ambiental en su vida cotidiana.
2. Desarrollar conocimientos y habilidades en forma individual y en sociedad para idear, emprender, replicar y participar efectivamente en la gestión de iniciativas y proyectos orientados a dar solución a los problemas ambientales.

### **V. MARCO LEGAL**

#### **5.1 LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES. Ley N° 27972**

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (Artículo 73°, Numeral 3.3).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (Artículo 82°, Numeral 13).

#### **5.2 LEY GENERAL DEL AMBIENTE. Ley N° 28611**

- Desarrollar programas de educación ambiental como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles (Artículo 127.2, Literal h.).

#### **5.3 POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL**

Aprobado por Decreto Supremo 017-2012-ED.

#### **5.4 PLAN NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL del 2017 al 2022.**

Aprobado por Decreto Supremo 016-2016-MINEDU.

En el escenario político e institucional, se han dado un conjunto de acontecimientos trascendentes en el país, expresados en un cuerpo normativo relativo a la Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental:

- Constitución Política del Perú  
(30 de diciembre de 1993). Artículo 2°, Inciso 22  
**(22)** A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.
- Acuerdo Nacional  
(22 de julio de 2002). Política de Estado: Competitividad del país. 19 Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental, Incisos b y j  
**(b)** promoverá la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento, y fomentará una mayor conciencia ambiental; **(j)** fortalecerá la educación y la investigación ambiental.
- Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental  
(08 de junio de 2004). Artículo 36°, Incisos a, d, g, h y i  
**(a)** El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; **(d)** Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; **(g)** Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; **(h)** Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; **(i)** Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.
- Decreto Supremo N° 008: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental  
(28 de enero de 2005). Artículos 78°, 79°, 80°, 81° y 87°  
**(78)** Definición de participación ciudadana ambiental; **(79)** De los mecanismos de participación ciudadana; **(80)** De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental; **(81)** Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; **(87)** De la Política Nacional de Educación Ambiental.
- Ley N° 28611: Ley General del Ambiente  
(15 de octubre de 2005). Artículo 11°, Inciso e; Artículo 139.2  
**(e)** La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; **(139.2)** Se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.
- Decreto Legislativo N° 1013: Ley de Creación del Ministerio del Ambiente  
(13 de mayo de 2008). Artículo 3.3, Inciso c  
(c) Promover la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.
- Decreto Supremo N° 012: Política Nacional del Ambiente

(23 de mayo de 2009). Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, Inciso a y c

**(a)** Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; **(c)** Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

- Acuerdo de Consejo de Ministros aprobando los Ejes Estratégicos de la Gestión Ambiental.  
(18 de octubre de 2012). Eje A: Estado soberano y garante de derechos (gobernanza/gobernabilidad). A5.  
**(A5)** Fortalecer la Ciudadanía, la Comunicación y la Educación Ambiental.  
Eje B: Mejora en la calidad de vida con ambiente sano. B1.  
**(B1)** Garantizar un ambiente sano (**aire**, suelo, agua, residuos sólidos).
- Decreto Supremo 017-2012-ED: Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental  
(30 de diciembre de 2012). Lineamientos 19, 21, 22, 28.  
**(19)** Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; **(21)** Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; **(22)** Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; **(28)** Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

## VI. PERIODO DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal EDUCCA - Tambogrande, tendrá un período de vigencia al año 2022 y, se desarrollará en un proceso progresivo y continuado a través de planes de trabajo anuales.

## VII. POBLACIÓN OBJETIVO

### a. Ámbito Educativo

- Directores.
- Plana Docente.
- Promotores Ambientales Escolares.
- Estudiantes de las diferentes Instituciones Educativas (Inicial, Primaria y Secundaria) y de CEPRO.

### b. Ámbito Comunal

- Promotores Ambientales Comunitarios.
- Promotores Ambientales Juveniles.
- Voluntariado Ambiental Estudios Superiores
- Población en general.

### c. Ámbito Institucional

- i. Autoridades del Distrito de Tambogrande.
- ii. Autoridades de los Centros Poblados.
- iii. Representantes de Instituciones.
- iv. Representantes de las diferentes Organizaciones.

## **VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN**

1. Educación Ambiental
  - 1.1. Educación Ambiental Formal;
    - ✓ Formación de Promotores Ambientales Escolares y Educación Superior
  - 1.2. Educación Ambiental Comunitario;
    - ✓ Diseño e implementación de espacios públicos abiertos (parques) y cerrados (biblioteca, local comunal) que educan ambientalmente
    - ✓ Talleres de capacitación
    - ✓ Campañas de sensibilización
    - ✓ Concursos ambientales
2. Cultura y Comunicación Ambiental
  - ✓ Diseño e implementación de campañas informativas y eventos ambientales
3. Ciudadanía y Participación Ambiental
  - ✓ Formación de Promotores Ambientales Comunitarios
  - ✓ Formación de Promotores Ambientales Juveniles

## **IX. ALIADOS**

La participación de las diferentes instituciones públicas y privadas, permiten que el Programa Municipal EDUCCA, su implementación y desarrollo. Entre las instituciones que participan son la Municipalidad Distrital de Tambogrande (Comisión de Educación, Juventud, Cultura, Participación Ciudadana y Recreo / Gerencia de Servicios Sociales), Instituciones del Estado relacionadas a la Educación Ambiental (Unidad de Gestión Educativa Local de Tambogrande) y Organizaciones No Gubernamentales o de Cooperación Técnica Internacional (ONG Sobrevivir). En años posteriores no se descarta participación de otras instituciones, por el éxito del programa.

## **X. FINANCIAMIENTO**

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA, la Municipalidad otorgara los recursos municipales asignados a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, consideradas en el Plan de Trabajo Anual, alineados al Plan Operativo Institucional.

## **XI. REPORTE ANUAL**

Anualmente, la Municipalidad Distrital de Tambogrande reportara los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA al Ministerio del Ambiente.